



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° 000999-2025-004660

Cajamarca, 12 de febrero de 2025

MEMORANDO N° D152-2025-GR.CAJ/HRDC/OEA



Firmado digitalmente por NOVOA
PACHAMANGO Mario Miguel FAU
20166728585 soft
HRDC - OEA - Jef.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2025 01:33 p. m.

A : **TORRES DIAZ**, Herik Daniel
Jefe
OFICINA DE LOGÍSTICA

De : **NOVOA PACHAMANGO**, Mario Miguel
Jefe
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Continuar con trámite - Informa sobre el incumplimiento de la no presentación en el plazo establecido, de los documentos exigidos en las bases integradas.

Referencia : INFORME N° D10-2025-GR.CAJ/HRDC-OEA/LOG (MAD3: 000999-2025-004660)

Fecha : 12 de febrero de 2025

Mediante el presente, se le remite el INFORME N°D10-2025-GR.CAJ/HRDC-OEA/LOG y sus actuados, referente al incumplimiento de la no presentación en el plazo establecido de los documentos en las bases integradas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente según la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Atentamente,

MARIO MIGUEL NOVOA PACHAMANGO
Jefe
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXPEDIENTE N° 000999-2025-004660

Cajamarca, 07 de febrero de 2025

INFORME N° D10-2025-GR.CAJ/HRDC-OEA/LOG



Firmado digitalmente por CASAS CALUA
Victor Jesus FAU 20166728585 soft
HRDC - LOG - Jef.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 03:04 p. m.

Para : **NOVOA PACHAMANGO**, Mario Miguel
Jefe
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

De : **CASAS CALUA**, Víctor Jesus
Jefe
OFICINA DE LOGÍSTICA

Asunto : Informa sobre el incumplimiento de la no presentación en el plazo establecido, de los documentos exigidos en las bases integradas.

Referencia : PROVEIDO N° D900-2025-GR.CAJ/HRDC/DG (MAD3: 000999-2025-004660)

Fecha : 07 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente.

1. Que, el Hospital Regional Docente de Cajamarca, convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-HRDC-1, para la contratación de “Adquisición de compresora de Gasa Radiopaca Estéril y Gasa Estéril para la Atención de Pacientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca”.
2. Según las fases del desarrollo del mencionado procedimiento de selección, en la fecha establecida en el SEACE para la presentación de ofertas, se presentaron cuatro ofertas de los siguientes postores: LINAMES SAC, CORPORACIÓN ABANTO’S SAC-DIVISIÓN LABORATORIO, LABORATORIO ESTERILIZADORA LIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CORPORACIÓN ALESSANDRA SA; por lo que, mediante ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN de fecha 11 de diciembre de 2024; el comité de selección otorgó la buena pro al postor CORPORACIÓN ABANTO’S SAC – DIVISIÓN LABORATORIO.
3. Ahora bien, tal como se advierte de la plataforma del SEACE con fecha 24 de enero de 2025, atendiendo a que no se ha interpuesto recurso alguno contra el acto de otorgamiento de la Buena Pro, se procede a otorgar el consentimiento. Por lo que según el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral “136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los portores ganadores, están obligados a contratar”.
4. A partir de lo expuesto precedentemente, las partes quedan obligadas a contratar y en lo que respecta al adjudicatario deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 141° del Reglamento, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el cual dispone que, “Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, numeral 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta lo requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”.
5. Bien, efectivamente con fecha 05 de febrero de 2025 (a los ocho días hábiles de consentido el procedimiento de selección en el SEACE), el adjudicatario CORPORACIÓN ABANTO’S SAC – DIVISIÓN LABORATORIO, no presentó sus documentos para perfeccionar el contrato del antes señalado procedimiento de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6. Sobre el particular, el postor presentó sus documentos para perfeccionamiento de contrato, en Mesa de Partes (MAD) del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el día 06 de febrero de 2025 a horas 12:38 pm, generándose el Exp. N°000999-2025-004660; encontrándose fuera el plazo, toda vez que este supuesto constituye requisitos indispensables para concretar y viabilizar tal perfeccionamiento.
7. Estando a lo señalado precedentemente; nos debemos remitir a lo que prescribe el numeral 141.3. del artículo 141° del Reglamento, que prescribe *“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”*.
8. Es cuanto tengo que informar a su Despacho a efectos de que se haga de conocimiento el incumplimiento de la no presentación de los documentos exigidos; por ello, el postor CORPORACIÓN ABANTO’S SAC – DIVISIÓN LABORATORIO, pierde automáticamente la buena pro en el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-HRDC-1, por culpa atribuible al postor adjudicatario, y se disponga la publicación en el SEACE de tal efecto; ello con la finalidad de proceder conforme el numeral 141.3 acotado precedentemente.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

VICTOR JESUS CASAS CALUA
Jefe
OFICINA DE LOGÍSTICA